

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Palma del Río**

Núm. 437/2016

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Quinto. Aprobación Inicial de la Ordenanza de Transparencia, acceso a la información y reutilización del Ayuntamiento de Palma del Río.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 21 de enero de 2016, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (3), PA (2) y Ahora Palma (2) que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Único: Aprobar inicialmente la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización del Ayuntamiento de Palma del Río.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, publicándose anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y el texto de dicha ordenanza en el tablón de edictos y página web municipal.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Palma del Río, 2 de febrero de 2016. Firmado electrónicamente por la Concejala por delegación del Sr. Alcalde-Presidente, Auria María Expósito Venegas.